



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Marzo dieciocho de dos mil veintiuno

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **EJECUTIVA LABORAL** instaurada por **ROSA AURORA PEREZ DE LOPEZ** contra **HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá aportar poder debidamente conferido por la demandante para instaurar demanda ejecutiva, dado que el aportado a folios 8 de la demanda, fue conferido para presentar proceso ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 043** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Marzo de 2021

Secretaria